APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°149/ IX REG.

TEMUCO, 24 DE MAYO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

6.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

7.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

HWB/JSP/jsp

3. Que, la Universidad Católica de Temuco ha sido fundada por la Iglesia Católica, en el espíritu del Evangelio de Jesucristo y el Magisterio de la Iglesia, para servir a la sociedad de La Araucanía y la macro región sur del país, dedicándose desde sus inicios a "la formación amplísima de los futuros profesionales, al cultivo de las ideas que abren nuevos surcos al saber, y a la investigación que perfecciona la vida y las instituciones, generando nuevos horizontes y posibilidades a su gente y sus territorios" Para desarrollar su misión:
 - Se funda en un modelo educativo humanista cristiano que ofrece una sólida formación académica y ética a sus estudiantes, futuros profesionales dispuestos a servir y construir una sociedad más justa, desarrollada y solidaria.
 - Cultiva y produce conocimientos para el mejor desarrollo de La Araucanía y la macro región sur, buscando constantemente la verdad, el bien y la belleza en un fecundo diálogo con la fe, a la luz de las orientaciones del Magisterio de la Iglesia.
 - Se vincula con su entorno social para comprender y contribuir a la solución de sus problemáticas, desafíos y aspiraciones, inspirada en la Doctrina Social de la Iglesia.

4. Que, en este marco de funciones, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad Católica de Temuco han resuelto celebrar un Convenio de Colaboración, que les permita cumplir de mejor manera los objetivos antes indicados.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

6. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, con fecha 3 de mayo de 2019 se ha suscrito el Convenio indicado en el considerando 4, el cual es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y la Universidad Católica de Temuco, suscrito con fecha 3 de mayo de 2019, del siguiente tenor:

// CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 03 de mayo de 2019, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rut 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Prorrectora, doña **Marcela Momberg Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados en de la ciudad en adelante "UCT"; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **Samira Guzmán Herrera**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle

HWB/JSP/jsp

Temuco, en adelante SERNAMEG, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: Las Instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés en planificar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades en los ámbitos académico, científico y cultural.

SEGUNDO: El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de programas académicos de investigación, docencia de postgrado, extensión universitaria y asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de tales programas, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan.

2. Desarrollar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.

3. Intercambio y visita de académicos, docentes y estudiantes para la presentación de cursos, seminarios, conferencias, talleres, y actividades de prácticas profesionales, tanto en programas de pre-grado como de postgrado, así como para integrar equipos de investigación, estudio y evaluación de *currículo*.

4. Intercambio y préstamo de información científica de publicaciones y material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios que se definan en áreas de mutuo interés y de acuerdo a los convenios específicos que en cada caso se suscriban.

5. Co-organizar eventos académicos de difusión científica y de vinculación con la comunidad regional.

6. Facilitar los medios de publicación sobre artículos científicos y resultados de investigación.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La realización de cualquiera de las acciones conjuntas señaladas en los puntos precedentes, no involucrará el aporte de presupuesto por parte de SERNAMEG.

TERCERO: La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un convenio específico, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, estudios y proyecciones económicas y presupuestarias, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

CUARTO: Las partes se comprometen a buscar en forma conjunta las fuentes de financiamiento a las actividades que se desarrollen, las que en ningún caso emanarán del presupuesto ordinario o extraordinario del SERNAMEG, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

HWB/JSP/jsp

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

SEXTO: Personerías.
La personería de doña **Marcela Momberg Alarcón**, en su calidad de Prorrectora, para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en escritura pública de fecha 18 de Mayo de 2016, suscrita en la Notaria de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaria a su cargo, bajo el número 3655.-
La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

MARCELA MOMBERG ALARCÓN, PRORRECTORA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO; SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA//

Artículo 2°: El presente convenio no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo

HMB/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 03 de mayo de 2019, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rut 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Prorrectora, doña **Marcela Momberg Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad [illegible] ambos domiciliados en calle [illegible] de la [illegible] en adelante "UCT"; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **Samira Guzmán Herrera**, cédula de identidad [illegible] ambos con [illegible] en adelante SERNAMEG, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO V°B° SECRETARIA GENERAL

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

[illegible] presupuesto ordinario o extraordinario del SERNAMEG, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

HMB/JSP/jsp

PRIMERO: Las Instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés en planificar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades en los ámbitos académico, científico y cultural.

SEGUNDO: El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de programas académicos de investigación, docencia de postgrado, extensión universitaria y asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de tales programas, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan.

2. Desarrollar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.

3. Intercambio y visita de académicos, docentes y estudiantes para la presentación de cursos, seminarios, conferencias, talleres, y actividades de prácticas profesionales, tanto en programas de pre-grado como de postgrado, así como para integrar equipos de investigación, estudio y evaluación de *currículo*.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
V° B°
SECRETARIA GENERAL

2

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/JSP/jsp

4. Intercambio y préstamo de información científica de publicaciones y material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios que se definan en áreas de mutuo interés y de acuerdo a los convenios específicos que en cada caso se suscriban.

5. Co-organizar eventos académicos de difusión científica y de vinculación con la comunidad regional.

6. Facilitar los medios de publicación sobre artículos científicos y resultados de investigación.

La realización de cualquiera de las acciones conjuntas señaladas en los puntos precedentes, no involucrará el aporte de presupuesto por parte de SERNAMEG.

TERCERO: La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un convenio específico, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, estudios y proyecciones económicas y presupuestarias, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

CUARTO: Las partes se comprometen a buscar en forma conjunta las fuentes de financiamiento a las actividades que se desarrollen, las que en ningún caso emanarán del presupuesto ordinario o extraordinario del SERNAMEG, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
V° B°
SECRETARIA GENERAL

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presupuesto ordinario o extraordinario del SERNAMEG, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

HMB/JSP/jsp

nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **Marcela Momberg Alarcón**, en su calidad de Prorrectora, para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en escritura pública de fecha 18 de Mayo de 2016, suscrita en la Notaria de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaria a su cargo, bajo el número 3655.-

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.-

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
V° B°
SECRETARIA GENERAL

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/JSP/jsp

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

Marcela Mombelg Alarcón
Prorrectora
Universidad Católica de Temuco

Samira Guzmán Herrera
Directora Regional
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presupuesto ordinario o extraordinario del SERNAMEG, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

HMB/JSP/jsp